Estimado solicitante, respecto del folio 0002700098315, mediante el cual se solicita lo siguiente:

"¿En que se gasta su sueldo el presidente de la República Mexicana Enrique Peña Nieto?"

Me permito hacer de su conocimiento que en términos de lo señalado por el artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que a la letra señala lo siguiente:

"**Artículo 40.** Cualquier persona o su representante podrá presentar, ante la unidad de enlace, una solicitud de acceso a la información mediante escrito libre o en los formatos que apruebe el Instituto. La solicitud deberá contener:

Las unidades de enlace auxiliarán a los particulares en la elaboración de las solicitudes de acceso a la información, en particular en los casos en que el solicitante no sepa leer ni escribir. ***Cuando la información solicitada no sea competencia de la entidad o dependencia ante la cual se presente la solicitud de acceso, la unidad de enlace deberá orientar debidamente al particular sobre la entidad o dependencia competente."***

En este sentido es necesario orientar al solicitante ante que autoridades puede recurrir para requerir la información de su interés, la cual y derivado de lo solicitado, se revisó el marco jurídico de las autoridades que pueden contar con la información de su interés, de lo cual se desprende lo siguiente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
Capítulo III

Del Poder Ejecutivo

Artículo 80. Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, que se denominará "Presidente de los Estados Unidos Mexicanos."

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

TITULO PRIMERO

De la Administración Pública Federal

Artículo 1.- La presente Ley establece las bases de organización de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal.

La Oficina de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y los Órganos Reguladores Coordinados integran la Administración Pública Centralizada.

Derivado de lo anterior, se sugiere al solicitante, dirigir su solicitud de información a la Unidad de Enlace de la Presidencia de la República.